



**Nombre de alumno: María Fernanda Sol Calvillo**

**Nombre del profesor: Lic. Luis Miguel Sánchez Hernández**

**Nombre del trabajo: Mapa Conceptual**

**Materia: Bioética**

**Grado: 2°**

**Grupo: Enfermería**

# LA LEGISLACION DE LA ENFERMERIA EN MEXICO

Hay derechos y tambien obligaciones, si existe obligacion tambien responsabilidad, se trata de dos cuestiones que, generalmente, coexisten y por ello, nos brinda beneficios, pero tambien trae obligaciones que se han clasificado como las de hacer y no hacer; el caso del ejercicio de la enfermeria, no escapa a ella; nos encontramos tambien, frente a dos disciplinas que, a primera vista, parece que no guardan relacion y que, sin embargo, estan condenados a coexistir.

Como paso previo al señalamiento de las bases que rigen al derecho humano a la salud, es conveniente atender el concepto citado por la OMS que lo ha señalado como un estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo como de la colectividad, cuestión que nos permitiera analizarlo a la luz del derecho positivo mexicano. En estas condiciones deben distinguirse entre el derecho a la salud y el derecho a la protección de la salud, el derecho a la salud se refiere a estar saludable, algo que es imposible garantizar a cualquier estado, mientras que el segundo, se refiere a proteger la salud, como mecanismos con mecanismos institucionales y jurídicos.

## ASPECTOS LEGISLATIVOS ACTUALES

La correcta aplicación de las normas regula la práctica de la enfermería en los distintos niveles, hacen que existan diferentes tipos de responsabilidades que se originan no solo desde el ámbito profesional propiamente si no también desde la óptica ética. Existen normas éticas que son indispensables para regir el universo de la enfermería, que en primer instancia se trata de una actividad humanitaria que conlleva un hacer en beneficio del otro; Normas profesionales: este tipo de normas son la esencia del trabajo de enfermería, derivan de la actividad específica a la que se obligan mediante la suscripción del contrato de trabajo respectivo; Normas legales: esta supone los conocimientos académicos que son avalados por las instituciones educativas de nivel medio superior y superior.

## NORMAS

Sin importar el origen contractual, pero si dejar de lado los derechos y obligaciones respectivas, la práctica de la enfermería atiende a una división del trabajo, en donde cada una lleva a cabo determinadas funciones y, por tanto, adquiere responsabilidades específicas, de ahí que debemos referirnos a las diferentes categorías; es indudable que la labor que realizan las enfermeras tienen un púmulo de normas jurídicas que van de la normativa hasta su preparación académica, tanto en escuelas como en facultades, pasando por su autorización para el ejercicio profesional, como en su práctica cotidiana que se encuentra regida por las normas laborales y civiles que derivan de los términos de contratación.

## LA REGULACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL

El personal de enfermería se clasifica en dos grandes apartados que comprenden: el personal profesional de enfermería y el personal no profesional de enfermería, en esas condiciones, resulta clara la razón de su clasificación, pues se trata de un gran universo de personas preparadas para su ejercicio y en vías de hacerlo.

## CLASIFICACION DEL PERSONAL DE ENFERMERIA

El personal de enfermería está amparado por numerosos convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que fijan normas de alcance general en materia de empleo y condiciones de trabajo, tales como los instrumentos sobre la discriminación, sobre libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, sobre la duración del trabajo, las vacaciones pagadas y la licencia pagada de estudios, sobre la seguridad social y los servicios sociales, y sobre la protección de la maternidad y la protección de la salud de los trabajadores.

## LA INSERCIÓN DE ENFERMERAS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Este tipo de profesional se clasifica por categorías, de acuerdo con los estudios académicos como enfermera general, especialista, maestría, doctorado, profesional técnico, se incluye además técnico en enfermería con cédula y técnico especializado.

## PERSONAL PROFESIONAL

El personal no profesional de enfermería es aquel en vías de preparación, es preciso indicar que posee los elementos que habrán de llevarlo a la obtención de las calidades que permitan ascender a la categoría de personal profesional.

## PERSONAL NO PROFESIONAL